

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, febrero 21 de 2023. Paso a Despacho de la señora juez, informando que el presente proceso esta para fijar fecha inventarios y avalúos. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 314
Radicación nro. **76001311000320200016600**

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la señora Luz Colombia Vargas Sánchez, otorgo poder a profesional del derecho, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C.G.P. se fijará nuevamente fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la Ley (C.G.P. ART. 501 y cons. 1312 del C.C.).

La señora Luz Colombia Vargas Sánchez, ha otorgado poder para su representación judicial al abogado DIEGO FERNANDO AMARILES DIAZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 17 de abril de 2023 a la 1:30 PM.

SEGUNDO: **RECONOCER** al Dr. DIEGO FERNANDO AMARILES DIAZ como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Liquidación Sociedad Conyugal

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 034 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: siete (07) de marzo de 2023



El Secretario

Jlar.
Liquidación Sociedad Conyugal

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b593f7c604694cb40d1aa66c2ebb0bbfe0ad83decd6bbd4b8b9aaa98052d3d**

Documento generado en 06/03/2023 03:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>